



143/13

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 de julio de 2013

VISTO, el expediente N° 2221/13, correspondiente a la 5° Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 1868/13 de fecha 10 de junio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación, Gestión y Comunicación Institucional Radio y TV ha gestionado la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que el citado convenio tiene por objeto que la Universidad cooperará con la Secretaría en el diseño técnico, implementación y posterior difusión del proyecto, conforme al detalle que se indica en el Anexo de diecinueve (19) fojas que integra la presente Resolución;

Que este cuerpo, en su 5° Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de diecinueve (19) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo Javier Tonco



143/13

Universidad Nacional de Lanús

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA
NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

Entre LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION por una parte, representada en este acto por su Titular, Doctor Gabriel Lerner, denominada en adelante "LA SECRETARIA", con domicilio en Teniente General Perón N° 524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y por la otra parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, denominada en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Señora Rectora, la Doctora Ana Maria Jaramillo, con DNI F6.032.421, con domicilio en 29 de Septiembre N° 3901, localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA NACIONAL PARA ADOLESCENTES DE 14 a 18 AÑOS "NUESTRO LUGAR", aprobado por Resolución SENNAF N° 2498 de fecha 26 de noviembre de 2009, que forma parte integrante del presente como Anexo, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: En virtud del presente, "LA UNIVERSIDAD" cooperará con "LA SECRETARIA" en el diseño técnico, implementación y posterior difusión del proyecto que se describe en el ANEXO I y que forma parte integrante del presente. Asimismo "LA UNIVERSIDAD" contribuirá en la planificación de las acciones concretas que demande la implementación del proyecto, en una adecuada sistematización de la información que se recabe, mediante el relevamiento que se emprenda y en una correcta administración de los fondos que se le transfieren.-----

f

1

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo Javier Tonco



143/13

Universidad Nacional de Lanús

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Secretaría Nacional

de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

SEGUNDA: A los fines del adecuado cumplimiento del CONVENIO, se crea un "COMITE COORDINADOR", que estará integrado por un (1) Representante Titular y un (1) Representante Alterno por cada una de las partes. Cada parte podrá reemplazar a sus representantes sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna. -----

TERCERA: Se pacta que en caso de que "LA SECRETARIA" decida la suspensión o supresión de cualquiera de las actividades previstas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, no deberá abonar indemnización alguna a "LA UNIVERSIDAD", debiendo ésta última restituir oportunamente los fondos no utilizados.-----

CUARTA: El Comité Coordinador elevará a las autoridades que suscriben el presente, trimestralmente o, a solicitud de "LA SECRETARIA" y/o de "LA UNIVERSIDAD" un informe sobre el estado de ejecución del presente. Los responsables de la ejecución deberán facilitar al Comité Coordinador la información que se le requiera. El Comité Coordinador, junto con la elevación del informe, deberá proponer las medidas apropiadas para asegurar los mejores resultados del objeto del presente. -----

QUINTA: El Comité Coordinador podrá proponer la redistribución de los montos de las partidas presupuestarias afectadas al cumplimiento de las actividades propias del Programa "Nuestro Lugar", mediante Informe Técnico fundado. El Comité Coordinador así mismo, podrá proponer prorrogar el plazo de ejecución del presente convenio por un periodo no mayor a los 6 (seis) meses.-----

SEXTA: El presupuesto correspondiente a este convenio, así como la modalidad de rendición de los fondos que se transfieran, se describen y regulan en los ANEXOS II y III que forman parte integrante del presente.-----

SEPTIMA: "LA SECRETARIA" transferirá a "LA UNIVERSIDAD", a través de su Servicio Administrativo Financiero y con cargo de rendición con arreglo a la Ley 24.156 y sus normas modificatorias, complementarias, ampliatorias y

2

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo Javier Tonco



143/13

Universidad Nacional de Lanús

"2013— Año deL Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

reglamentarias, la totalidad de los montos correspondientes establecidos en el ANEXO II, que forma parte del presente. A todo efecto "LA UNIVERSIDAD" declara encontrarse registrada en el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION DE LA NACION con el número 9349, bajo la denominación UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, constando en tal registro los siguientes datos: C.U.I.T. 30-68287386-4, Cuenta Corriente N° 268117/81 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Banfield N° 1157 de titularidad de UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, siendo ésta la cuenta a la que deberán transferirse los fondos aludidos en el citado ANEXO II. "LA UNIVERSIDAD" presentará cuatrimestralmente ante "LA SECRETARIA" la rendición de los gastos efectuados, a efectos de su conformación por parte de ésta en el marco de la normativa citada y de conformidad con lo estipulado en el ANEXO III.----

OCTAVA: Finalizadas las actividades previstas en el ANEXO I de este Convenio, "LA UNIVERSIDAD" deberá restituir a "LA SECRETARIA" la totalidad de los fondos no utilizados.-----

NOVENA: El presente CONVENIO DE COOPERACION no implica exclusividad para ninguna de ambas partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos ni contrataciones de servicios con terceros por parte de ninguna de ellas.-----

DECIMA: Las partes tendrán autonomía e independencia en sus respectivas estructuras. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad ni solidaridad alguna por el personal de la otra, ya sea en materia laboral, previsional, de la seguridad social ni ninguna otra. Cada parte tendrá exclusivamente relación jurídica con su personal en forma totalmente independiente con el personal de la otra parte.-----

DECIMO PRIMERA: El presente CONVENIO DE COOPERACION entre las partes se desarrollará en un plazo de DOCE (12) meses, comenzando su ejecución a partir del primer día hábil subsiguiente al de la fecha de acreditación, total o parcial del monto acordado. Los trabajos que por cualquier motivo se encontrasen en ejecución al vencer el presente deberán ser finalizados.-----

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
X



143/13

Universidad Nacional de Lanús

"2013- Año deL Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Secretaría Nacional

de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos de este CONVENIO DE COOPERACION, las partes constituyen respectivamente domicilios especiales en los especificados al comienzo del presente, sometándose a la jurisdicción de la Justicia Contencioso Administrativa Federal de la Capital Federal.-----

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de..... de 2013, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto en prueba de conformidad.-----

GA
Am x
 x
 x

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo Javier Tonco



143/13

Universidad Nacional de Lanús

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: "NUESTRO LUGAR" Programa Nacional para Adolescentes de 14 a 18 años, creado por Resolución de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2498 del 26 de Noviembre de 2009.

Institución Ejecutora: SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.

Justificación del proyecto:

El Concurso "Nuestro Lugar" se enmarca en la decisión de volver a fortalecer el rol del Estado presente con recursos humanos y materiales que estén al servicio de todos los chicos, chicas y adolescentes, privilegiando a las y los más vulnerables.

Los adolescentes, han constituido en general en nuestra sociedad aquel grupo que no "miramos", lo que se ha traducido en el mejor de los casos en un "no lugar". Porque el mundo de los adultos no mira, no escucha, no convoca, no incluye o lo que es más contundente "excluye expresamente".

Desde algunas experiencias exitosas en nuestro país en los últimos años, se puede afirmar que hay otra forma de aproximarse. Se trata de convocarlos desde otra perspectiva, que parta no sólo de aquello que necesitan, sino y sobretodo de aquello que les interesa. Generar deseo de vivir el presente y proyectar un futuro. Para ello el estado debe abrir un abanico de posibilidades que los incluya en la democracia participativa, donde no es admisible la marginación de nadie que quiera ejercer su ciudadanía plena; participando en el diseño e implementación de proyectos solidarios, educativos, deportivos, culturales; tratando de garantizar los espacios de libertad, de respeto, y de límites.

5

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo Javier Tonco



143/13

Universidad Nacional de Lanús

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



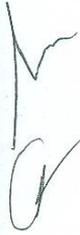
*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Debemos generar propuestas que develen sus ideas, sus ganas de crear, de capacitarse, de comprometerse. Debemos escuchar sus demandas, sus propuestas, sus inquietudes para acompañarlos en todas las etapas de sus proyectos.

Se trata de asignarles "un lugar" distinto a aquel que no eligieron, (aquel asociado a la violencia, al consumo de drogas legales e ilegales, al delito, a lo incontrolable, a lo peligroso). Desde allí se los convoca permanentemente, como si la única pertenencia posible fuese ese destino. Desde aquí se los convoca a construir colectivamente un proyecto de vida, un "nuevo lugar" desde donde se reconozcan a través de sus pares y busquen modos de inclusión desde la "pertenencia".

El Concurso "Nuestro Lugar" convoca a las chicas y chicos, a que construyan su propio lugar en el proyecto nacional que necesariamente se centre en sus intereses y deseos.

Aspiramos a desarrollar una política pública que incluya la participación adolescente, que fomente la cooperación intergeneracional mutuamente respetuosa, no limitativa, que achique las distancias, que se constituya en un elemento movilizador y generador de la integración y que, además ponga de manifiesto en cada una de las acciones las diferencias por sexo y el impacto diferencial que dichas acciones tienen sobre mujeres y varones.

 El Estado tiene la obligación de desarrollar políticas adecuadas de inclusión social que contengan los desafíos que implican la velocidad de los cambios y los requerimientos de los adolescentes; políticas que propongan modos de acercamiento e integración que no inhiban, invaliden o neutralicen sus demandas, sino que propicien el protagonismo de los mismos, en beneficio del desenvolvimiento armonioso de sus potencialidades.

K

6

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo Javier Tonco



143/13

Universidad Nacional de Lanús

“2013– Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Es así que se trata de responder a los intereses y solicitudes personales y grupales de las y los postulantes. Cada chica y chico debe ser respetado y escuchado como individualidad, con su historia única, personal y social, apelando a hacer visible y fortalecer los recursos materiales y subjetivos que posee.

El Estado, en este caso la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, pone todas sus capacidades y recursos para dar respuestas posibles y sustentables a esos requerimientos.

El Concurso “Nuestro Lugar”, abandonando la noción de los adolescentes como “Aquellas/os que no pueden”, se concibe al mismo como un espacio en donde desarrollaran sus intereses y deseos, dándoles cauce y promoviendo su activa participación e involucramiento, potenciando sus destrezas y habilidades como un aporte al desarrollo personal y social; evitando la profundización de la fragmentación socio-cultural y económica y la brecha entre los que disponen de capital social y los que no.

En tal sentido, se promueve que el Concurso “Nuestro Lugar” estimule la creatividad junto al pensamiento crítico, en función de instalar iniciativas que puedan tener continuidad y fortalecer su autonomía. Es una instancia de aprendizaje a fin de que las y los adolescentes estén en mejores condiciones para enfrentar con responsabilidad los conflictos y sus resoluciones y poder ubicarse en el camino que les propicie el acceso y disfrute de los bienes y recursos sociales, económicos, culturales, políticos y simbólicos que la sociedad brinda y a los cuales puedan acceder como parte de sus derechos fundamentales.

X

7

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo Javier Tonco



143/13

Universidad Nacional de Lanús

“2013– Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Fundamentos

Con la sanción de la Convención sobre los Derechos del Niño y el rango constitucional otorgado a la misma con la reforma de 1994 se introduce una ruptura filosófico-jurídica en la formulación y desarrollo de las políticas dirigidas a la infancia, expresando éstas un nuevo enfoque de la Protección Integral de Derechos.

Desde la clave de que los niños, niñas y adolescentes se constituyen en sujetos plenos de derechos, la Nación orienta sus políticas sociales al conjunto de la sociedad con el fin de hacer efectiva la inclusión de todos sus miembros y en conjunto con las familias y comunidad garantizando el acceso y ejercicio de derechos a niños, niñas y adolescentes.

Área Geográfica: Todo el territorio nacional.

Niños/as, adolescentes y jóvenes alcanzados por el proyecto. Todos los adolescentes de 14 a 18 años.

Metodología del Programa Nacional y actividades a realizar

El mecanismo utilizado por Programa Nacional “Nuestro Lugar” es la premiación de proyectos presentados por adolescentes agrupados en un número no menor de diez y no mayor de veinte, coordinados por un adulto referente, el cual deberá estar avalado por una organización pública (municipios, centros de salud, escuelas) o privada (Organizaciones no Gubernamentales, bibliotecas populares, clubes) o institución vinculada a la problemática.

Los proyectos deberán estar enmarcados en las siguientes categorías:



“2013– Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- **Imagen y sonido.** Es importante poner en valor la contribución de las culturas juveniles a la integración social. Con ello se promueve el desarrollo de capacidades creativas, el espíritu renovador y transformador de la realidad acercando las manifestaciones artísticas a la práctica cotidiana. El Estado tiene un rol significativo en la promoción y sostén de prácticas artístico-culturales entre los y las adolescentes como forma de desarrollo individual y comunitario ya que promueven la circulación de las comunicaciones en sus dispositivos de difusión más diversos (video, cine, fotografía, radio)
- **Ciencia y tecnología.** El acceso y el uso de las nuevas tecnologías (informática, tele aprendizaje, tele trabajo) emprendimientos científicos sobretodo vinculadas a la protección del medio ambiente, son actividades que interesan al mundo adolescente, incluso más que al de los adultos, en los cuales despliegan fuertemente sus capacidades
- **Educación social.** Se ha incorporado a las categorías para la presentación de proyectos la denominada “Educación Social” cuyos objetivos son: de la escuela hacia adentro, promover el presentismo y evitar el abandono de la escuela media con proyectos que tiendan a mejorar los espacios escolares y proponer acciones y ámbitos que sean convocantes para los adolescentés; y de la escuela hacia afuera, con proyectos solidarios dirigidos a la comunidad.
- **Deportes y uso del tiempo libre.** Es notorio percibir de qué manera los deportes unen a jóvenes de diferentes sectores sociales. Se debe recuperar al deporte como un modo de fomentar la participación y la formación de lazos solidarios. En cuanto al tiempo libre, no es lo mismo para las y los jóvenes que no estudian ni trabajan que para los que estudian y trabajan.



143/13

Universidad Nacional de Lanús

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Los proyectos, en este sentido, del mismo modo que en las restantes líneas siempre han de tener como mira el desarrollo integral de las potencialidades humanas de la juventud. Ellas y ellos no son sólo el futuro, sino que son el presente a los que el Estado debe propiciar condiciones para que sus expectativas puedan hacerse realidad. Actividades o espacios deportivos; organización de campeonatos, campamentos o formación de líderes deportivos; armado de juegotecas, torneos de ajedrez, etc.

Propósitos del Programa Nacional "Nuestro Lugar"

- Asumir la responsabilidad indelegable del Estado de garantizar el acceso a bienes y servicio que promuevan a los adolescentes en tanto sujetos plenos de derechos para la construcción de un proyecto de vida autónomo sobre la base de la participación, la ciencia y tecnología, los deportes y la recreación y las nuevas tecnologías de imagen y sonido.
- Constituirse en punto de convergencia de las distintas acciones ejecutadas por la Dirección nacional a los fines de redireccionar a estas hacia prácticas de política pública de carácter integral y universal orientada a la población de 14 a 18 años.

Objetivos Generales

- Acompañar y respaldar las iniciativas y proyectos de los adolescentes de la Nación.
- Propiciar el acceso efectivo de los adolescentes a los bienes sociales y servicios de la ciudad en condiciones de igualdad.



143/13

Universidad Nacional de Lanús

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- Promover las iniciativas de participación ciudadana de adolescentes formuladas a partir del interés y el deseo de los mismos que favorezcan la inserción de estos en instancias de educación formal, el desarrollo de habilidades y competencias para el trabajo y el empleo, la expresión artística y cultural, como así también aquellas orientadas al cuidado integral de la salud.

Objetivos Específicos

- Favorecer el desarrollo de las diferentes áreas de interés de los adolescentes a través del diseño, implementación, seguimiento y monitoreo de proyectos grupales.
- Incidir favorablemente en la permanencia y reinclusión en ciencia y tecnología a los fines de que se constituyan en sujetos activos y responsables en la resolución de conflictos y la toma de decisiones importantes de la vida.
- Desarrollar modelos de gestión de políticas públicas orientadas a los adolescentes que favorezcan la integración ciudadana y la reducción de los niveles de vulnerabilidad de los mismos.

Líneas de Acción

A los fines de dar cuenta de sus propósitos y objetivos, los proyectos presentados en el marco del Programa Nacional "Nuestro Lugar" propiciarán la formulación y ejecución de los siguientes campos temáticos:

- Promoción de *ámbitos educativos formales y no formales*, en los cuales el grupo desarrolle capacidades exploratorias, e investigativas en el ámbito de las ciencias aplicadas.



143/13

Universidad Nacional de Lanús

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- Promoción de *espacios sociales, políticos y solidarios* que fortalezcan los lazos preexistentes en el ámbito de lo comunitario barrial mediante la participación de estos motorizados por sus propios intereses.
- Desarrollo de propuestas de *diseño gráfico* en todas sus expresiones, para la promoción de derechos.
- Promoción de *acciones en ciencia y nuevas tecnologías*, ancladas en tecnologías aplicadas que promuevan un mejoramiento en la calidad de vida de los mismos.
- Desarrollo de propuestas de *imagen y sonido* que inviten a la expresión artística cultural como camino fundamental para estimular la capacidad creadora y potencien las habilidades expresivas, cognitivas, lingüísticas y aumenten la calidad del trabajo y procesos pedagógicos en los distintos ámbitos educativos en los que participan.
- Iniciativas orientadas a la utilización del *tiempo libre y prácticas de deportes* como modos específicos de canalizar intereses de grupos de adolescentes que contribuyan a la integración y consolidación de valores inherentes a estas prácticas sociales.

Se prevén las siguientes fases para la implementación de dicho programa nacional:

- **Difusión del Programa Nacional "Nuestro Lugar"**. A través de referentes territoriales, organismos municipales y/o provinciales de niñez. Organizaciones sociales. Web del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
- **Presentación de proyectos**. El inicio de la actividad comienza con la presentación de proyectos por parte de la población destinataria mediante las



143/13

Universidad Nacional de Lanús

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

pautas metodológicas establecidas por el programa nacional, mediante los mecanismos de ingreso de información como email y teléfono.

- **Evaluación de proyectos.** Se constituirá una unidad evaluadora compuesta por el equipo central sumado a los referentes de los organismos asociados.
- **Premiación.** Se realizará un evento de premiación con la participación de los proyectos ganadores, los adultos responsables y las organizaciones sociales referentes.
- **Capacitaciones.** Se realizarán tres capacitaciones de modo descentralizado, regionales a todos los participantes de los proyectos nuestro lugar presentado.
- **Asistencia técnica de proyectos que no alcanzaron la calificación prevista.** Acompañamiento técnico e instrumental de proyectos.

*



143/13

Universidad Nacional de Lanús

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II

PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS

1. "LA SECRETARIA" transferirá a "LA UNIVERSIDAD", por todo concepto y en función de la estimación presupuestaria detallada en el presente documento, *in fine*, la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 4.995.000,00). Los montos serán destinados a afrontar los gastos previstos de acuerdo al cuadro de fs. 86, Expediente N° E-SENAF-15153-2012.
2. Todas las transferencias se harán CON CARGO DE RENDICION a "LA SECRETARIA" por parte de "LA UNIVERSIDAD" mediante rendiciones de cuentas CUATRIMESTRALES, las que serán conformadas por la Secretaría de Administración, y por el Señora Rectora y por el área respectiva de "LA SECRETARIA" en lo que hace a la fiscalización sustantiva de los gastos realizados con fondos transferidos que estén siendo rendidos en cada oportunidad. Asimismo "LA UNIVERSIDAD" tendrá un plazo de TREINTA (30) días posteriores a la finalización de la ejecución para la presentación de la Rendición de Cuentas Final.
3. Los fondos transferidos a "LA UNIVERSIDAD" no utilizados a la fecha de finalización de la vigencia del presente deberán ser restituidos a "LA SECRETARIA" dentro de los SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de dicha fecha de finalización del convenio, dando al hacerlo cumplimiento a lo establecido al respecto en la Ley 24.156 y normas correlativas y concomitantes.
4. "LA UNIVERSIDAD" deberá entregar en todas las oportunidades en que se efectúe una transferencia el correspondiente recibo extendido en legal forma, al igual que deberá hacerlo "LA SECRETARIA" en toda oportunidad en que la primera restituya fondos transferidos y no utilizados.

14

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo Javier Tonco



143/13

Universidad Nacional de Lanús

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

5. LA SECRETARIA brindará su aprobación para la designación de los responsables adultos que percibirán el premio por el proyecto que representan, según lo descrito en el ANEXO I.
- 6."LA UNIVERSIDAD" arbitrará los medios necesarios para que el responsable Adulto cobre el importe según la actividad a realizar.
7. Los pasajes de ida y vuelta de los adultos responsables, al lugar de capacitación inicial y al evento de premiación del Programa Nacional se reservarán y confirmarán en tiempo y forma.
8. Los pasajes de ida y vuelta de los participantes de los proyectos ganadores, al evento de premiación se reservaran en tiempo y forma.

[Handwritten signature]



143/13

Universidad Nacional de Lanús

"2013- Año deL Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO III

DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS

_____ (1) _____

Señor

Director Técnico Administrativo

Área Rendición de Cuentas

El (los) que suscribe(n) _____ (2) _____ respectivamente, en (nuestro) carácter de _____ (3) _____, de _____ la Universidad de Tres de Febrero con domicilio real/legal en la calle _____ N° _____ de la Ciudad/Localidad de _____ Provincia de _____, manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución N° _____/20____, tramitado bajo Expediente N° _____, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a

la fecha:

Inversión documentada

rendida en la presente:

Inversión documentada

acumulada total

rendida:

Saldo a invertir:

16

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo Javier Tonco



143/13

Universidad Nacional de Lanús

“2013– Año deL Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Asimismo, cumplimos en adjuntar copia certificada y un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y Nº de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por la secretaría de Administración y la Rectoría tal como lo establece el Anexo II, punto 2.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

* Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.

* La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General Nº 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de _____ (5) _____ y a disposición de la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA – AREA RENDICION DE CUENTAS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley Nº 24.156.

Firma y aclaración del Secretario de Firma y aclaración del Rector
Administración

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Nombre y apellido.
- (3) Cargo que ocupa en la Institución.
- (4) Entidad u Organismo.
- (5) Sede de la institución u organismo público o privado.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo Javier Tonco



143/13

Universidad Nacional de Lanús

"2013- Año deL Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

FORMULARIO: "DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE
FONDOS DEL SUBSIDIO

Expediente SENAF
Nº:

RESOLUCIÓN Nº: /200
\$:

Fecha	Tipo	Número	PREMIADO Proveedor	Bien o servicio	Importe
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Total General					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.


Firma del Secretario
administrativo

Firma del Rector.


Aclaración
X

Aclaración

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo Javier Tonco



143/13

Universidad Nacional de Lanús

“2013– Año deL Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”



Secretaría Nacional

de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Los campos a completar de la planilla son:

- (1) Fecha de emisión del comprobante.
- (2) Indicar si es factura, recibo o documento equivalente.
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante.
- (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante.
- (5) Descripción del bien o servicio objeto de la presente contratación.
- (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.
- (7) equivalente, objeto de la presente contratación.

f